



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

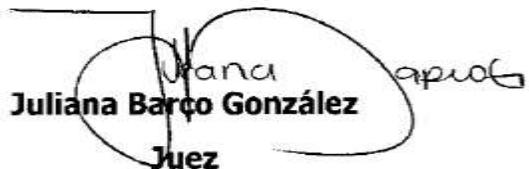
Radicado: 2022-00385

Asunto: Incorpora.

Se incorpora al expediente la constancia del valor pagado por la parte demandante por la inscripción del embargo decretado en este proceso. Además, se incorpora el comprobante de un recaudo nacional realizado en el banco Itau Corpbanca Colombia S.A. No obstante, en el memorial no se aclara la razón por la que la parte demandante aporta este documento, por lo que el Juzgado no se pronunciará frente al mismo.

Por otro lado, se incorpora la nota devolutiva proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos en relación con la solicitud de inscripción de embargo sobre la matrícula inmobiliaria No. 382-5414 5.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 31 agosto de 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8419d4142bde20dbac419b6071efac6820a19d23af10d555cb70573d61fcd48**

Documento generado en 30/08/2022 03:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>